



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de junio de 2022 (BORM del 28 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022/2023, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta el último miércoles del mes de abril en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

**SEGUNDO:** Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se presentarán exclusivamente de forma telemática mediante el formulario de "escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora", del procedimiento 113 (Habilitación del profesorado interino para la impartición de determinados módulos de los Ciclos Formativos en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).



Se podrá acceder al formulario de subsanación a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 113 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de solicitudes", se accederá al formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora". En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
(Firmado electrónicamente al margen)

María del Carmen Balsas Ramón

04/05/2023 13:52:22

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2904438f-aa72-8ec2-47d9-0050569h34e7



## ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***0128**	AMORÓS MARTÍNEZ, GUSTAVO ADOLFO	<b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b>  -LENGUA DE SIGNOS  -AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS  -TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA	No figura como interino en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.  No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.

04/05/2023 13:52:22

BALSAS BAHÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2904438f-aa72-8ec2-d7db-0050569b34e7



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***6290**	MARIN RUIZ, ISABEL	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LENGUA DE SIGNOS</li> <li>- ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</li> <li>- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</li> </ul>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***5498**	MARTINEZ PÉREZ MIRIAM	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <p>-LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</p>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2061**	ORTIZ BERNABÉ, ROSA ANA	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-LENGUA DE SIGNOS</li> <li>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</li> <li>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</li> </ul>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2468**	ROBLES UCLES, SANDRA	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <p>-LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</p>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2190**	RUIZ FRANCO, MARIA DEL CARMEN	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-LENGUA DE SIGNOS</li> <li>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</li> <li>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</li> </ul>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***9195**	SANDOVAL SÁNCHEZ, DOLORES	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-LENGUA DE SIGNOS</li> <li>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</li> <li>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</li> </ul>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>

